

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6656 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 478/2016, por Auto de 20 de enero de 2017, se ha declarado en concurso necesario al deudor don GEORG RUDOLF JOHANNES SCHREIBER con NIE X23629222V, con domicilio en calle Velero, n.º 22, 4.ª, puerta C (Madrid).

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado: don Julio Rocafull Rodríguez, con domicilio en Paseo de la Castellana, 114, Esc. 1, 6.º 2, 28046 de Madrid, y correo electrónico: jrocafull@agmabogados.com.

4.º- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Madrid, 20 de enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170004116-1